HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Diputada ANA MARIA LUISA VALDES AVILES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración de esta asamblea legislativa la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y a la SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PROPONGAN A LA CAMARA DE DIPUTADOS ESPECIFICAMENTE A LA COMISION DE PRESUPUESTO, LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS DE POR LO MENOS 180 MILLONES, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DEL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO NUMERO 35 CON SEDE EN CIUDAD OBREGON, SONORA, EN FAVOR DEL EJIDO NAVOJOA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El ejido Navojoa, ubicado en el Municipio sonorense del mismo nombre, fue creado mediante resolución presidencial de 15 de enero de 1920, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de marzo del mismo año, ejecutada el 10 de abril de 1954, con una dotación de 1008 hectáreas para beneficiar a 233 ejidatarios.

Mediante una nueva resolución presidencial, el 14 de octubre de 1921 se concedió una ampliación de 14,392 hectáreas.

Por diverso decreto presidencial de 27 de agosto de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de ese mismo año, se expropió en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), organismo público descentralizado actualmente coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU), una superficie de 1,221 hectáreas para destinarse al mejoramiento del centro de población existente.

Derivado de lo que, a decir de los propios ejidatarios pertenecientes a dicha comunidad agraria, constituyó una ejecución incorrecta del decreto expropiatorio, en el año 2005 iniciaron un juicio en contra de la CORETT ante el Tribunal Agrario número 35 con sede en Ciudad Obregón, Sonora, asignándosele el expediente número 579/2005.

Después de más de 8 años de litigio, finalmente el 08 de noviembre del año 2013 el Tribunal Agrario dictó sentencia definitiva mediante la cual se condena a la CORETT a que realice el pago al ejido Navojoa, de la indemnización producto de la citada expropiación de tierras ejidales, pero de acuerdo con lo que arroje un avalúo actualizado sobre los bienes expropiados.

El 01 de febrero del 2015, en el marco del juicio agrario indicado, el ejido inició con la etapa de ejecución forzosa de la sentencia dictada por el Tribunal Agrario.

A la fecha, la CORETT ha incumplido con el pago de la indemnización ordenada por el Tribunal Agrario a través de la solicitud de plazos adicionales para cumplir con la sentencia o la presentación de promesas de pago, entre otras medidas, lo que ha traído como consecuencia que, a la fecha, el ejido no haya obtenido el pago que en simple justicia hayan cumplido.

Hacemos nuestro el principio constitucional que declara que: JUSTICIA QUE NO ES EXPEDITA, NO ES JUSTICIA.

Sobre todo a este núcleo ejidal compuesto por hombres y mujeres en su mayoría ancianos que siguen esperando después de 40 años poder recibir lo justo por su tierra, por su patrimonio, y que en su momento lo compartieron con la sociedad navojoense, especialmente, para la creación de instituciones educativas de todos los niveles, incluidos el ITSON Unidad Sur, algunos de ellos murieron con la esperanza de ver ese apoyo a favor de sus familias, y hoy mas que nunca se ve cercana la justa posibilidad de que ahora si, la revolución les hará justicia o que serán los indios quien ganen la batalla.

Por lo antes expuesto someto a esta Soberanía el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta, respetuosamente, a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por conducto de la Secretaría de Hacienda propongan a la Cámara de Diputados, específicamente a la Comisión de Presupuesto, la asignación de recursos de por lo menos 180 millones, en la partida correspondiente del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, para dar cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Unitario Agrario número 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora, en favor del ejido Navojoa, municipio del mismo nombre, en el expediente número 579/2005.

Por último y considerando lo previsto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión, sea discutido y aprobado, en su caso.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 28 de septiembre de 2016.

DIP. ANA MARIA LUISA VALDES AVILES